



11125\$10

Nº Expediente: **ACTAS/2021/12**

**ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA
MUNICIPAL S.A.**

**CALLE AVENIDA DEL EJERCITO 2, 8
31002 - PAMPLONA - NAVARRA**

En la Sesión que el Pleno de este Ayuntamiento celebró el día **VEINTICINCO** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO**, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“3.1.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

El Ayuntamiento de Beriain desea unirse a las Entidades Locales adheridas al Marco de Gobernanza de la seguridad de la información de Navarra (en adelante, las Entidades) que dependen de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar los objetivos que tienen encomendados. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Es por ello que el Esquema Nacional de Seguridad (ENS, en adelante), operado por Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, en su artículo 11 establece que “Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su Política de Seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente”.

Trasladando esta exigencia al marco del Ayuntamiento de Beriain, esto implica que las diferentes áreas del consistorio deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

El Ayuntamiento de Beriain, debe cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas y en pliegos de licitación para proyectos de TIC. Deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

Acceda a la sede electrónica para consultar el documento original: <https://sedeelectronica.beriaain.es>



1B5015E20F4470B54BF178C881809A90



SE ACUERDA: Por unanimidad,

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de BERRIAIN en los términos del documento elaborado por ANIMSA, con código POL-001 versión 1 de fecha 8 de julio de 2021, revisado por el Comité de seguridad y Foro de Seguridad para su aprobación en cada municipio, documento de 33 páginas, que se adjunta como ANEXO 1 y que se incorpora al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable de información y servicios al Alcalde del Ayuntamiento de Beriain, y como delegado de dicha persona al Secretario del Ayuntamiento de Beriain, que desempeñaran su cometido conforme al apartado 5.4 del ANEXO 1.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento y su anexo que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Beriain.

CUARTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

QUINTO.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.



En Beriain, a 13 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO,
Fdo.: CÉSAR SUESCUN GARCÍA

para consultar el documento original: <https://sedeelectronica.beriaain.es>



1B5015E20F4470B54BF178C881809A90



Ayuntamiento de
BERIAIN
Beriaingo Udala

Plaza del Ayuntamiento s/n. - Tfno: 948 310 288 - Fax: 948 310 518
E-mail: beriaín@beriaín.es - Web: www.beriaín.es
C.I.F.: P3190590D **31191** – **BERIAIN (Navarra)**

Acceda a la sede electrónica para consultar el documento original: <https://sedeelectronica.beriaín.es>



1B5015E20F4470B54BF178C881809A90